

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) al contado.	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dob- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0			0/0	Fecha				0/0	0/0
27-12-922	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > > G, de 100 > > H, de 200 > En series diferentes.....	71,40, 80, 25 y 80 71,25 y 80 71,50, 46, 45 y 40 71,60 y 46 71,60 y 46 71,70 71,00 71,00 71,60 y 45	27-12-922	590,00	Banco de España.....	500	90	590,00	
27-12-922	71,20			28-12-922	240,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		238,00	
27-12-922	71,20			26-12-922	295,00	Banco Hipotecario de España...	500		294,00	
27-12-922	71,20			18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250			
27-12-922	71,15			27-12-922	209,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
27-12-922	71,20			27-12-922	138,00	Banco Español de Crédito.....	250		139,00	
27-12-922	71,00			26-12-922	298,00	Unión Española de Explosivos...	100		290,00	
27-12-922	71,00			22-12-922	70,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes, carera España... Ordinarias..	500		70,00	
26-12-922	71,00	20-12-922	34,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	34,50 y 76				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.	86,85 y 80 87,10 87,10 87,10 87,40	24-11-922	89,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100. 4 5 6 5 4 1/2 4 3 3 3	235 posetas.	
27-12-922	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 > > D, de 6.000 > > C, de 4.000 > > B, de 2.000 > > A, de 1.000 > > G, de 100 > > H, de 200 > En series diferentes.....		27-12-922	361,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			91,00
26-12-922	86,35			27-12-922	90,00	Idem id. id.....	500			890,95
26-12-922	87,00			27-12-922	100,95	Idem id. id.....	500			109,95
26-12-922	87,00			2-12-922	72,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			
26-12-922	87,40			26-12-922	91,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A. > B. > C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500			90,00
27-12-922	87,00			21-12-922	75,56	Madrid a Ariza.....	500			
27-12-922	87,00			16-10-922	69,40	Idem Norte de España.	500			
20-12-922	87,00		20-11-922	60,75	Idem Emisión 17 de Enero 1905.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE	26-5-922	68,25		500				
22-12-922	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > En series diferentes.....	89,00 89,00 89,00	18-5-921	53,00	Ayuntamiento de Madrid	500			
27-12-922	89,50		18-11-920	52,00	Obligaciones .....	500	80,50			
27-12-922	89,50		9-1-922	52,25	Exploitaciones del Interior.....	500				
27-12-922	88,50				Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	87,00			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem id. 1918.....	500	86,50			
19-12-922	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > En series diferentes.....	96,50 96,50 y 30 96,50 y 80 96,50 y 80 96,50	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
27-12-922	96,50									
27-12-922	96,50									
27-12-922	96,50									
27-12-922	96,50									
27-12-922	96,50									
27-12-922	96,50									
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917								
27-12-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > En diferentes series.....	96,00 96,00 96,00 96,00 96,00 96,00							
27-12-922	96,00									
27-12-922	96,00									
27-12-922	96,00									
27-12-922	96,00									
27-12-922	96,00									
26-12-922	96,00									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	629.200
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	27.000
5 por 100 amortizable.....	141.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	12.000
Azucarera.—Preferentes .....	>
Idem.—Ordinarias .....	51.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	89.000
Idem id. al 6 % .....	100.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 45,90 pesetas por 100 francos.—300.000 a 45,85, 100.000 a 45,80.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,00 pesetas por 100 liras.—25.000 a 31,90.

Gaceta de Madrid.—Núm. 363 29 Diciembre 1922 (Anexo núm. I.—Página 83)

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.ª*

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de El Tiemblo a San Martín de Valdeiglesias (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 18 del mismo mes de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2047

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Berlanga de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y oficina del ramo de Berlanga de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado

de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas nominales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2048

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Valladolid y estafeta de Peñafiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Enero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid el día 24 de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2049

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el trans-

porte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del ramo de Sádaba y Uncastillo (15,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Zaragoza y la estafeta de Sádaba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Enero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Zaragoza el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2050

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

No habiéndose recibido en este Ministerio, de varios Gobiernos de provincia, la certificación relativa a la admisión de proposiciones para optar a la contrata de las obras de construcción de un pabellón para las clases de Herrado y Forjado en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, cuya subasta había de celebrarse en el día de hoy, según anuncio inserto en la Gaceta de 18 de los corrientes, se ha hecho preciso suspender dicho acto, señalándose de nuevo para la celebración del mismo el día 3 del próximo mes de Enero, a las doce de su mañana.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.  
El Subsecretario, Anguata.

S—

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ALGECIRAS**

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Algeciras,

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 28 de Noviembre último, y que debiendo contratarse en subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre de 1917 (D. O. número 198), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Barracón fijo para dormitorio de la Sección de Caballería y Cuerpo de Guardia en la Plaza de Algeciras, por el presente se convoca a una pública y segunda licitación que tendrá efecto en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, sita calle General Muñoz Cobos, número 1, el día 24 de Enero próximo, a la hora de las diez, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la misma.

Desde la publicación de este anuncio y en el expresado local, se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas, todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, que no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el del importe del presupuesto del proyecto, que asciende a la cantidad de veintitrés mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las obras, o sean 1.167,78 pesetas.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que no se salven con nueva firma, expresando en letras la cantidad de pesetas y céntimos de pesetas del importe de la proposición firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se pone a continuación.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los proponentes o sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no se admitirá la proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejasen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo existiese

la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128), Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros Militares aprobados por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades del presupuesto en los términos dispuestos en los artículos 10 y 11 del Reglamento últimamente citado además de los determinados en la relación vigente de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los elementos que hayan de emplearse.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la mencionada aprobación al contratista, el cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Algeciras, 22 de Diciembre de 1922.—Miguel Cardona.

#### Modelo de proposición.

D..., de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... con fecha... y último recibo de la contribución industrial que satisface por... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquí se contrae, se comprometo y obligo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego y demás documentos del proyecto, las obras comprendidas en el proyecto de Barracón fijo para dormitorio de la Sección de Caballería y Cuerpo de Guardia en la Plaza de Algeciras, en la cantidad de pesetas... para lo cual acompaño su cédula personal, recibo de la contribución industrial que se satisface, resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la subasta y el poder notarial en caso de ser apoderado, procediendo los materiales

que se empleen de las fábricas... talleres..., almacenes..., etc.

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado, indicándose en este caso con ante-firma).

Notas. 1.ª La cantidad se expresará en letras, sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Las proposiciones han de ser extendidas en papel sellado de la clase octava, y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente. S—1697

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERES

D. Teodoro Méndez-Trelles Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de Contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905 sin que se hubiese presentado reclamación alguna, esta Corporación municipal acordó sacar a pública subasta las obras para la construcción de la variación del camino de Nicolasa bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende a 55.841,06 pesetas.

La subasta se celebrará conforme determina el artículo 18 de la Instrucción de contratación que queda citada, y tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Regidor síndico o quien haga sus veces, el día 22 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, con sujeción a los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus proposiciones, en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, en el tiempo y forma determinados en el artículo 18 de la Instrucción que queda citada, o sea desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, de nueve a doce de la mañana, y de calorero a diez y siete de la tarde de los días hábiles en que están abiertas las oficinas municipales. A dicho pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que importa pesetas 2.792,05, el que se ingresará en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en efectos públicos de cargo del Estado al precio de cotización, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudique la subasta habrá de constituir después de aprobada la fianza definitiva de 5.584,10 pesetas en las mismas condiciones que la provisional.

Los pagos se harán cada dos meses, previa certificación del Sr. Director facultativo, descontándose el 10 por 100 de su importe.

Las obras empezarán en el término de quince días, a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación, y serán entregadas completamente terminadas en el plazo de nueve meses.

El Abogado designado para el bastanteo de poderes lo es D. Fernando Rodríguez Illá.

El contratista deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones que se refieren a los accidentes y contrato del trabajo.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente, los honorarios del Notario, el Morgamiento de la escritura y su copia y todos los demás gastos que origine el contrato.

Los pliegos de proposiciones que quedan citados se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y se entregarán bajo sobre cerrado, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la variación del camino de Nicolasa." En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente, extendiéndose el oportuno recibo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... en el *Boletín Oficial* de la provincia de la subasta que para la construcción del camino de Abaña a Nicolasa, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones del proyecto por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Miércoles, ... de ... de 1922.

(Firma completa del proponente.)

*Condiciones generales y económicas que, además de las generales de Obras públicas y las facultativas que constan en el proyecto, han de regir en las obras para la construcción de la variación del camino de Nicolasa.*

Artículo 56. El contratista dará comienzo a las obras en el término de quince días, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación, y habrá de entregarlas completamente terminadas en el plazo de nueve meses, cuyo plazo se aumentará en el tiempo que pudieran haber durado causas de fuerza mayor.

Artículo 57. La terminación de las obras la comunicará por escrito el contratista al Ayuntamiento, procediéndose al reconocimiento de las mismas por la Comisión de Obras públicas e Ingeniero; la que de encontrar aquellas terminadas conforme a los preceptos de los pliegos de condiciones las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta que suscribirá con el contratista la Comisión y el Ingeniero.

Artículo 58. El plazo de garantía, que comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional, será de tres meses, durante los cuales

estará obligado el contratista a la conservación de las obras en perfecto estado. Para ello deberá disponer del material necesario y de personal competente, a fin de reparar inmediatamente cualquier desperfecto que se produzca en las obras, así como de las imperfecciones que se notasen al hacer la reparación.

Artículo 59. La recepción definitiva se hará con las formalidades de la provisional, y si fuera satisfactorio el resultado del reconocimiento de las obras, el contratista hará entrega de las mismas, quedando relevado del cargo de la conservación. Caso contrario, se aplazará la recepción definitiva hasta que el contratista haya dejado las obras en buenas condiciones.

Artículo 60. Serán de cuenta del contratista los honorarios que se devenguen por dirección facultativa de las obras, correspondiendo en el caso presente el 3 por 100 del presupuesto de contrata, efectuándose los pagos sobre la cantidad de obra certificada mediante recibo. En ningún caso estos honorarios podrán ser afectados por la baja de subasta, si la hubiese. No se consideran incluidos en dicha partida los honorarios del personal auxiliar, los cuales satisfará por su parte el contratista.

Artículo 61. El Ingeniero-Director tendrá derecho a nombrar por cuenta del contratista un vigilante de las obras, cuyo jornal no será superior al mínimo que rija para las clases oficiales, con un aumento del 20 por 100.

Artículo 62. Las obras se sacarán a pública subasta, anunciándose el día y hora en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación en la Secretaría del Ayuntamiento. Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento un depósito de 2.792,05 pesetas en metálico o valores del Estado en concepto de garantía provisional para responder de su proposición, adjuntando además la cédula personal para que el empleado que reciba el pliego tome nota de ella.

Artículo 63. El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que reuniendo los requisitos prevenidos sea más ventajosa, y si resultasen dos o más propuestas iguales más ventajosas que de las restantes se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, extendiéndose acta de la subasta.

Artículo 64. Interin no sea aprobado por el Ayuntamiento el remate provisional, no constituirá éste una obligación definitiva; pero tan pronto como dicha aprobación recaiga y la sea comunicada el contratista deberá éste consignar en la Depositaria de fondos municipales una suma en metálico o en valores públicos equivalente al 10 por 100 del presupuesto de contrata, o sea 5.584 pesetas con 10 céntimos. El no cumplimiento de este requisito en el plazo máximo de diez días dará lugar a la pérdida del depósito provisional y declarar nula la adjudicación, siguiéndosele el tanto de culpa a que

haya lugar por los perjuicios que al Ayuntamiento se causen.

Artículo 65. Para el pago de las obras, el Ayuntamiento consignará la cantidad necesaria en el presupuesto extraordinario del presente año.

Artículo 66. El adjudicatario garantiza al Ayuntamiento contra toda reclamación de tercero fundada en derechos o privilegios relacionados con los materiales y objetos que se utilizan en la construcción de estas obras.

Artículo 67. Queda obligado el contratista a realizar un contrato con los operarios que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado: la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, la jornada de ocho horas de trabajo y el precio del jornal.

Artículo 68. El contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1900, Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones en vigor que se refieren a los accidentes y contrato del trabajo.

Artículo 69. Si ocurriese huelga de operarios no provocada ni mantenida por el contratista se considerará en suspenso el plazo de ejecución de las obras por todo el tiempo de duración.

Artículo 70. El Ayuntamiento podrá rescindir en todo tiempo el contrato por faltas en las condiciones estipuladas, sin derecho a reclamación alguna y pérdida de fianza.

Artículo 71. Además de las obligaciones que se imponen al contratista en este pliego de condiciones, quedará sujeto a todas las responsabilidades que prescribe la legislación de Obras públicas.

Artículo 72. El contratista se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento, efectos de contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para en el caso que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las condiciones administrativas.

Casos Consistoriales de Miércoles a 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

S—2033

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de premio seguido contra doña Alberta Solla, viuda, deudora a la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 10 de Octubre del año actual la siguiente:

"Providencia declarando el premio de segundo grado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Débitos.

Número 529, Contribución rústica. Primero y segundo trimestre de 1922-23.

Cuota, 14,20.

Recargos, 2,13.

Total, 16,33.

Y a fin de que sea notificado dicho deudor desconocido, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra a 24 de Noviembre de 1922.—El Agente ejecutivo, José Paz.  
P—10617

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio seguido contra los contribuyentes, que luego se dirán, deudores a la Hacienda por Contribución urbana y utilidades del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al año de 1921-22 y atrasos, se ha dictado con fecha 12 de Abril del año actual la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del

partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Débitos.

Número 2.346, Contribución de utilidades.

Rosa Losada Arca.

Año de 1921-22 y atrasos.

Cuota, 10,85.

Recargos, 1,65.

Total, 12,50.

Número 3.930, Contribución urbana.

Año de 1921-22.

Vicente Pérez González y Rosa Losada Arca.

Cuota, 0,63.

Recargos, 0,10.

Total, 0,73.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores ausentes, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Pontevedra a 20 de Noviembre de 1922.—El Agente ejecutivo, José Paz.  
P—10663

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

D. Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona, por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente que se sigue contra el contribuyente D. José Barranco Sanz, vecino del Viso del Alcor, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Resultando que efectivamente por error involuntario se dejó de notificar el acto de la subasta que se verificó en 9 de Agosto de 1920 a los acreedores hipotecarios D. Domingo, D. José, doña Dolores y doña Amalia Falcón Muñoz, por la cantidad de 5.204 reales 70 céntimos, constituida por su padre D. José Falcón Vergara a favor de éstos, sobre una casa en la villa del Viso del Alcor, situada en la calle Real señalada con el número 32 de gobierno, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su artículo 98, y

Considerando a su vez el derecho que al rematante le asiste el reclamar le sea subsanado el defecto por lo cual ha sido suspendida la inscripción de la escritura de venta otorgada al mismo, acuerdo sean notificados a éstos en la forma que previene el artículo 142 de la citada Instrucción, o sea por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y entera de una cédula al Sr. Alcalde para su fijación en las tablas de anuncios de la citada villa del Viso del Alcor, previéndoles a los interesados que, transcurridos quince días, a contar desde el que aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, sin que se hubiera presentado en esta oficina reclamación alguna por su parte, se decretará firme la subasta celebrada llevándose a efecto di-

cha inscripción a favor del rematante del inmueble.

Se advierte a su vez, para conocimiento de los antes dichos Hipotecarios, que esta oficina se encuentra situada en Carmona, calle Arquillo de San Felipe, número 6.”

Y siendo desconocidos el actual domicilio y paradero de los citados hipotecarios, a ellos, y por si hubieren fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción ya citada, se les notifica por medio de la presente la anterior providencia.

Carmona, 7 de Septiembre de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—10784

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra D. Saturnino Ruiz Martínez y otros, como herederos de D. Víctor Ruiz Mata, por débitos de su contribución territorial urbana, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal, la de D. José Benjumea Cardeña, con respecto a la finca, una casa en esta villa, situada en la calle de Cánovas del Castillo, y señalada con el número 35 de orden, por el importe de 485 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días en que aparezca esta providencia inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en la Notaría de D. Antonio Jurado Rueda, vecino de Carmona.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor e interesados, requiriéndoles a éstos para que concurran a dicho acto.”

Lo que por medio del presente anuncio hago público para que queda llegar a su conocimiento y sirva de notificación a D. Saturnino Ruiz Martínez, y por si hubiere fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, en armonía con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Campana, 17 de Septiembre de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—10783

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona, por débitos a la Hacienda pública.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencia dictada en los expedientes que se siguen por débitos de contribución urbana, contra varios deudores del término mu-

municipal de Carmona y de La Campana, se acuerda a virtud de subasta verificada el día 6 del corriente mes y por cubrir el tipo legal, adjudicarse a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de ésta, D. Antonio Jurado Rueda, acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurran al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas, son los que a continuación se expresan.

*Deudores que se citan.*

- Antonio Rodríguez Luquez:  
Casa Fuente Viñas, número 16; rematante, Guillermo Rodríguez Gutiérrez, por débitos y costas
- Antonio Morales Mendoza:  
Casa Barbacana baja, 68; rematante, José María Campos Eslava, por 795 pesetas.
- Antonio Cabezas González:  
Casa Plaza Juan Facindez, 1; rematante, Manuel Pedrera Buzón, por 460 pesetas.

*Término de La Campana.*

- Isabel Caro Buiza:  
Casa M. de Estella, número 72; rematante, Felisa Oviedo Oudrid, por 300 pesetas.
  - Manuel Morillo Domínguez:  
Casa Calle Nueva, número 71; rematante Antonio Leal Dana, por 467 pesetas.
  - Julián Roldán Ruiz:  
Casa Calle Rubio, sin número; rematante Manuel Ruiz Díaz, por 305 pesetas.
  - Juan Fernández González:  
Casa Marquesa, número 58; rematante José María López Oiedo, por 285 pesetas.
- Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.
- Carmona, 11 de Octubre de 1922.—  
El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. P—10782

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA**

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia fengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apre-

mio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

**Rústica:**

- José Bataller Estruch, 8,48 pesetas.
- Evaristo Catalá Espí, 10,88.
- Vicente Carbo Dauder, 0,54.
- Francisco Carbo García, 2,88.
- Ramón Catalá Espí, 24,01
- Josefa Colomina Mascarell, 43,87
- José Coll Miñana, 18,23.
- Francisca Dauder Vidal, 16,84.
- Vicente Espí Juan, 10,97.
- Francisco Estruch Bataller, 27,42
- Julián Estruch Bataller, 2,52.
- Bautista Estruch Noy, 5,24.
- Juan Estruch Marzo, 6,89.
- Francisco Estruch Dauder, 16,21.
- Fernando Estruch Mascarell, 8,20
- Bautista Estruch Bataller, 30,68.
- José Estruch Bataller, 30,12.
- Bautista Estruch Gilbert, 30,43.
- Bautista Estruch de José, 25,78.
- Bautista Estruch Serra, 22,06.
- Bautista Estruch Tarrazona, 13,88.
- José Estruch Tarrazona, 13,88.
- José Pans Rubiols, 19,51.
- Baltasar Mascarell Bataller, 14,25
- Tomás Mascarell Llopis, 261,58.
- Antonio Mascarell Mascarell, 80,13.
- Vicente Mascarell Moñoz, 30,03.
- Fernando Mascarell Estruch, 7,97
- Benjamín Martínez Dauder, 29,78
- Estruch Mascarell de Ramón, 21,04.
- Francisco Mascarell Pafop, 7,12.
- José Miñana Miñana, 53,71.
- Vicente Moraní Estruch, 65,99.
- Federico Peiró García, 35,97.
- Rosa Bovira Vives, 0,87.
- Bautista Roig Mascarell, 5,32.
- José Serra Pascual, 3,60.
- María Tarrazona Segura, 85,04.
- José Vidal Carbo, 2,16.
- Pascual Estruch García, 8,26.

**Urbana:**

- Jacobo Cortés, 10,14.
- José Bataller Cardona, 0,25.
- Dolores Balbastre Cardona, 1,01.
- José Bataller Estruch, 0,75.
- Teresa Camarena Puig, 1,72.
- Bautista Estruch Mascarell, 2,53
- Bautista Estruch Tarrazona, 46, 70.
- Andrés Estruch Dauder, 17,63.
- José Estruch Estruch, 1,90.
- Bautista Estruch Gironés, 9,73.

- José Estruch Mascarell, 2,36.
- Josefa Estruch Vidal, 27,87.
- Blas Escrivá Vidal, 1,56.
- Baltasar Mascarell Bataller, 2,27.
- José Vicente Mascarell de José, 8,39.
- Vicente Mascarell de Bautista, 1,52.
- Vicente Mascarell Estruch, 1,58.
- Ramón Miñana Vidal, 2,03.
- Carmen Miñana Tarrazona, 8,10.
- Vicente Roig Alemany, 0,91.
- Joaquina Serra Pérez, 2,53.
- Vicente Viciano Pérez, 2,73.
- Bautista Viciano García, 13,57.
- José Viciano Pérez, 3,68.
- Carmen Tarrazona Moragues, 2,36.

María Tarrazona Segura, 36,92.  
Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Adorí de Junio de 1922.—El Recaudador, L. Montesinos.

P—9118

**TÉRMINO MUNICIPAL DE BENTIPEDRÁ**

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilidades en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia fengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

- Vicente Uriza, 44,06 pesetas.
  - Vicenta María Torregrosa, 21,70.
- Y refiriéndose a dichos deudores

la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Benirredrá 1 de Junio de 1922.—  
El Recaudador, L. Montesinos.

P—9110

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuatrimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y rebango de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Rústica:

Francisco Aparici Mirat, 80,82.  
Germán Albinech Martí, 62,14.  
Rosa Alandete, 6,92.  
Isidro Bertó García, 29,27.  
Agustín Chova Mafé, 6,93.  
Salvador Escrivá Morant, 64,05.  
José Escrivá Romero, 23,02.  
Vicente Fuster Faus, 29,28.  
Tomás García Xanec, 22,44.  
Francisco Izando Alaudete, pesetas 22,45.  
Francisco Julio Ferradas, 25,51.  
Vicente Lloret Gavilá, 10,25.  
Agustín Mafé Aparici, 212,30.  
Francisco Mafé Valles, 21,76.  
Antonio Martínez Camarena, pesetas 6,84.  
Ceresa Momparter Chafer, 481,09.  
Pascual Morant Femenia, 6,92.  
Lorenzo Pastor Morant, 6,92.  
Lorenzo Peiró Braco, 32,32.  
Salvadora Peiró, 6,84.  
Vicente Peiró Seguí, 56,61.

Josefa Pérez, 24,20.  
José Pérez Sanz, 73,98.  
Francisco Pérez Sanz, 6,93.  
Dámaso San Félix, 29,28.  
José Seguí Carbó, 22,35.  
Teodoro Sanmiguel, 22,45.  
Joaquín Inela Rodríguez, 709,34.  
Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Benirredrá a 1.º de Junio de 1922.  
El Recaudador, Laureano Montesinos.

P—9120

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.110 de pesetas nominales 5.500 en libros de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, constituido en esta Sucursal en 23 de Septiembre de 1919 a favor de doña Manuela Montolio Bertolín y D. Ricardo y doña Monserrat Navarro Montolio, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Teruel, 24 de Noviembre de 1922.  
El Secretario, José Pérez Gutiérrez.

X—2801

### SOCIEDAD “HIDRAULICA SANTI-LLANA”

En virtud del sorteo celebrado el día 22 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1917, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 15 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 11 al 20, 401 a 410, 481 a 490, 601 a 610, 699, 1.251 a 1.260, 2.661 a 2.670, 3.201 a 3.210, 3.261 a 3.270, 3.781 a 3.790, 4.851 a 4.860, 4.971 a 4.980, 5.991 a 6.000, 6.011 a 6.020, 6.351 a 6.360, 7.631 a 7.640, 7.831 a 7.840, 8.351 a 8.360, 8.361 a 8.390, 8.691 a 8.700, 8.991 a 9.000, 9.181 a 9.190, 10.201 a 10.210,

11.071 a 11.080, 11.901 a 11.910 y 11.931 a 11.940.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Enero próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Julio de 1922, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 495,93 pesetas, deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.  
El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—3042

### SOCIEDAD “HIDRAULICA SANTI-LLANA”

A partir del día 1.º de Enero próximo se pagará el cupón número 34 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 10.000 excepto las amortizadas, que son las siguientes:

151 al 160, 241 al 250, 301 al 310, 401 al 410, 931 al 940, 1.281 al 1.290, 1.621 al 1.630, 1.811 al 1.820, 2.641 al 2.650, 2.151 al 2.160, 2.231 al 2.240, 2.261 al 2.270, 2.441 al 2.450, 2.631 al 2.640, 2.781 al 2.790, 2.911 al 2.920, 3.001 al 3.010, 3.041 al 3.050, 3.121 al 3.130, 3.221 al 3.230, 3.321 al 3.330, 3.881 al 3.900, 4.361 al 4.370, 4.441 al 4.450, 4.541 al 4.550, 4.621 al 4.630, 4.741 al 4.750, 4.851 al 4.860, 5.081 al 5.090, 5.131 al 5.140, 5.331 al 5.340, 5.631 al 5.640, 5.861 al 5.870, 5.881 al 5.890, 5.951 al 5.960, 6.031 al 6.050, 6.201 al 6.210, 6.261 al 6.270, 6.301 al 6.310, 6.491 al 6.510, 6.541 al 6.550, 6.841 al 6.850, 6.961 al 6.970, 7.311 al 7.320, 7.511 al 7.520, 7.761 al 7.770, 8.071 al 8.080, 8.131 al 8.140, 8.531 al 8.540, 8.601 al 8.610, 9.341 al 9.350, 9.531 al 9.550, 9.601 al 9.610, 9.751 al 9.760, 9.801 al 9.810 y 9.881 al 9.890.

Se pagará igualmente el cupón número 12 de las obligaciones emisión 1917, números 1 al 12.000, excepto las obligaciones en cartera, que son las números 6.475 al 6.500, 7.420 al 8.000 y 10.701 al 11.000.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11.1625 pesetas, deducidos ya los impuestos. Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 27 de Diciembre de 1922.  
El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—3043

### BANCO VASCO

BILBAO

Ha sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia, número 3.101 de trece acciones del Banco Vasco, comprendidas en el extracto de inscripción número 1.238.

Los que se crean con derecho a

reclamar deben hacerlo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia;

previniéndose que si al término del plazo señalado este Banco no ha recibido reclamación alguna, extenderá duplicado del referido resguardo, y al anular el original se consi-

derará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1922.  
El Secretario, José Rodríguez.

X—2867

## BANCO HISPANO AMERICANO

### MADRID

#### BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1922

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos.....	64.015.654,11	Capital.....	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Comerciales.....	256.229.552,43	Ordinario.....	5.160.227,62
Títulos.....	171.515.050,45	Extraordinario.....	18.000.000,00
Anticipos y dobles.....	427.744.602,88		23.160.227,62
Corresponsales deudores.....	17.836.227,35	Pérdidas y ganancias: remanente de 1921...	533.448,60
Cuentas corrientes deudoras.....	141.878.073,55	Corresponsales acreedores.....	91.578.992,79
Cuentas de orden y diversas.....	141.899.261,51	Cuentas corrientes acreedoras.....	524.142.364,64
Inmuebles.....	69.505.425,09	Acreedores por valores al cobro.....	38.299.277,69
Accionistas.....	17.502.278,48	Efectos a pagar.....	11.010.158,70
	10.035.703,09	Cuentas de orden y diversas.....	100.850.558,03
	889.717.222,97	Dividendos activos.....	142.197,50
Depósitos.....	1.942.720.168,14		889.717.222,97
	2.832.437.391,11	Deposитantes.....	1.942.720.168,14
<b>Total.....</b>	<b>2.832.437.391,11</b>	<b>Total.....</b>	<b>2.832.437.391,11</b>

El Jefe de Contabilidad, H. Garofa.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—8046

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-976.